

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 17<sup>a</sup>, en martes 14 de noviembre de 1961

(Especial: de 20.15 a 21.57 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUERTA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFER*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

**I.—SUMARIO DEL DEBATE**

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: tratar sobre la situación planteada a los ocupantes de las Poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social ... ..

1088

**II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**

- 1/5.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:

- Terminación de las obras que se ejecutan en el camino de Ciruelos a Pureo, en la provincia de Valdivia. .... .
- Ubicación definitiva de la nueva pista de aterrizaje de la localidad de Futaleufú, en la provincia de Chiloé ... ..
- Construcción del camino de Nueva Toltén a Villa Boldos ... ..
- Construcción de viviendas económicas en la localidad de Salamanca, de la provincia de Coquimbo ... ..
- Reparación del local que ocupa la escuela N° 2 de Mujeres de La Ligua ... ..

1083

1083

1083

1083

1084

- 6.—Oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Robles, sobre incumplimiento por la Chile Exploration Co., de Chuquicamata, del acta de convenio de trabajo con el personal de obreros de la industria ... ..

1087

- 7/12.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:

- Los señores Aspée, Decombe, Eluchans, Muñoz Horz, Rivas y Rivera, que hace extensivas las franquicias establecidas en la ley N° 13.396 a la Segunda Exposición y Feria Industrial organizada por la Asociación de Industriales de Valparaíso y Aconcagua
- El señor Guerra, que libera del pago de derechos de internación y otros, a los materiales destinados a la construcción de viviendas en los departamentos de Iquique y Pisagua ... ..
- El mismo señor Diputado, que dispone el remate, en pública subasta, de las mercaderías que permanecieren por más de sesenta días en custodia en la Aduana de Arica y destina su producto a diversas obras en dicha ciudad ... ..
- El señor Millas, que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas, con el objeto de crear un Consejo Regional en la ciudad de Magallanes ... ..
- El señor Clavel, que concede pensión a doña Doralisa Godoy viuda de Ósorio ... ..

1087

1085

1086

1087

1088

- 13.—Presentación suscrita por veintinueve señores Diputados, en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión ... ..

1088

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 828.—Santiago, 14 de noviembre de 1961.

Por oficio Nº 642, de 24 de julio último, V. S. ha solicitado, a nombre de la H. Diputada señora Inés Enríquez Frödden, la terminación del camino de Pureo en la Comuna de Mehuín, Provincia de Valdivia.

Al respecto, cúpleme manifestar a V. S. que el costo aproximado de la ripiadura del camino de Ciruelos a Pureo, de 27 Kms., tomando en cuenta que 23 Kms. son de tierra, es de Eº 100.000,—, suma que no está considerada en el plan de inversiones del presente año.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

#### 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 829.—Santiago, 14 de noviembre de 1961.

En atención al oficio de V. S. Nº 1253, de 17 de octubre del año en curso, por el que solicita de este Ministerio, en nombre del H. Diputado don Ignacio Prado B., que se adopten las medidas necesarias para terminar los estudios de la ubicación definitiva de la nueva pista de aterrizaje de Futaleufú, ubicada en Chiloé Continental, puedo informar a V. S. que en la próxima temporada de verano se efectuarán los estudios en referencia.

Debo agregar a V. S. que anteriormente se envió una Brigada a Alto Palena a fin de llevar a cabo los estudios antes mencionados, la que no alcanzó a trasla-

darse a Futaleufú por falta de medios de movilización y las malas condiciones climáticas.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

#### 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 830.—Santiago, 14 de noviembre de 1961.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 1005, de 1º de septiembre último, por el cual solicita de esta Secretaría de Estado, en nombre del H. Diputado señor Constantino Suárez G., que se destinen fondos para la construcción del camino Nueva Tol-tén a Villa Boldos.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. S. que el camino en referencia es de una longitud de 6 Kms., más o menos, y al hacerlo con un nuevo trazado, se acertaría en 3 Kms., aproximadamente, debiendo para ello efectuar un levantamiento topográfico para establecer el trazado.

Se estima que el costo de la construcción ascendería a Eº 50.000, incluyendo saneamiento, puentes menores y alcantarillas, suma que por ahora no está considerada en el Plan de Inversiones del presente año, de la Dirección de Vialidad.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

#### 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 831.—Santiago, 14 de noviembre de 1961.

Me refiero al oficio Nº 1097, de 11 de septiembre último, por el cual V. S. se ha servido solicitar de esta Secretaría de Estado, a nombre del H. Diputado don Renán Fuentealba Moena, que se tomen las medidas necesarias, tendientes a que la Corporación de la Vivienda construya habitaciones para personas modestas, en

la ciudad de Salamanca, provincia de Coquimbo.

Al respecto, tengo el agrado de informar a V. S. que la localidad mencionada está incluida en el Segundo Plan Trienal de la Vivienda (1962-64) con la cantidad de 71 casas, cuya construcción se iniciará en el período 1963-64.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 832.—Santiago, 14 de noviembre de 1961.

En atención al Oficio de V. S. Nº 751, de 10 de agosto último, por el cual solicita de esta Secretaría de Estado, en nombre del H. Diputado don Esteban Sáinz Argomániz, que se adopten las medidas necesarias para la pronta reparación de la Escuela Nº 2 de Mujeres de La Ligua, que se encuentra en pésimo estado de conservación, cúmpleme manifestar a V. S. lo siguiente:

La Dirección de Arquitectura remitió recientemente un oficio al Ministerio de Educación Pública, haciendo ver esta situación, solicitando se pronuncie por la construcción de un nuevo edificio o las reparaciones más urgentes y señale a qué entidad se le asignará la obra (Sociedad de Establecimientos Educacionales o Dirección de Arquitectura).

En todo caso, los fondos para dicha obra deberán solicitarse al referido Ministerio, ya que la Dirección del ramo no cuenta con ellos para su ejecución.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

#### 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 896.—Santiago, 14 de noviembre de 1961.

Por el Oficio de la suma V. E. se sirvió darme a conocer las observaciones

que formuló en el seno de esa Honorable Corporación el señor Diputado don Hugo Robles Robles, dando a conocer algunas arbitrariedades que se habrían producido en las faenas de la Chile Exploration Co. de Chuquicamata en lo relativo al cumplimiento de las estipulaciones del acta de convenio vigente en la industria.

Acerca del particular, cúmpleme expresar a V. E. que oportunamente solicitó de la Dirección del Trabajo que se abocara al problema planteado por el H. señor Robles, exigiera lo procedente e informara a este Ministerio de los resultados de su gestión.

El informe ha sido evacuado por la Dirección del Trabajo en Oficio Nº 5183, recibido en esta Secretaría de Estado el 4 del mes en curso y cuya copia estimo del caso acompañar para el mejor conocimiento de esa H. Corporación y del Honorable señor Robles Robles.

Lo que digo a V. E. en respuesta a su oficio citado.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

#### 7.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"Honorable Cámara:

"Durante los meses de mayo y junio de 1962 se efectuará en Valparaíso la Segunda Exposición y Feria Industrial de la Asociación de Industriales de Valparaíso y Aconcagua (ASIVA), la cual tendrá el carácter de nacional e internacional. Dicha exposición será organizada por la referida Asociación que agrupa a los elementos fabriles de las provincias de Valparaíso y Aconcagua.

La Exposición y Feria cuenta con el patrocinio oficial de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y de la Sociedad de Fomento Fabril y se llevará a cabo en la ciudad de Valparaíso sector de Playa Ancha, en los terrenos que ocupa el Estadio Municipal, el velódromo, el Parque Alejo Barrios y parte del inmueble pertenecien-

te a la Armada Nacional que se ha facilitado a la ASIVA para estos efectos.

La mencionada Exposición y Feria dará oportunidad a los productores nacionales y a los de los países adherentes al Area Latinoamericana de Libre Comercio para exhibir los productos que fabrican. Por otra parte, el hecho de que esta Exposición y Feria coincide con la época en que se realizará en Chile el Campeonato Mundial de Fútbol, constituye un antecedente que demuestra la atracción que habrá de despertar, así como también será un aliciente para que los industriales extranjeros deseen participar en ella.

La ley 11.534, publicada en el "Diario Oficial" de 7 de junio de 1954 concede franquicias tributarias permanentes a las exposiciones nacionales o extranjeras que se realicen con la autorización o patrocinio del Supremo Gobierno. Dichas franquicias, sin embargo, no son suficientes para alentar y asegurar el buen éxito de un torneo internacional, motivo por el cual el legislador aprobó la ley 13.936, publicada en el "Diario Oficial", de 30 de abril de 1960, que otorgó franquicias especiales, más amplias, a las exposiciones que se realizarán durante el año 1960 en conmemoración del 150º Aniversario de la Independencia Nacional.

Consideramos necesario que las aludidas franquicias también se otorguen a la Exposición y Feria que organiza la Asociación de Industriales de Valparaíso y Aconcagua.

Por estos motivos, venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Serán aplicables a la Segunda Exposición y Feria Industrial organizada por la Asociación de Industriales de Valparaíso y Aconcagua (ASIVA), para los meses de mayo y junio de 1962, las normas contenidas en los artículos primero, segundo, tercero y cuar-

to de la ley 13.936, sin perjuicio de las franquicias establecidas en la ley 11.534".

(Fdos.): *Rolando Rivas.* — *Edmundo Eluchans.*—*Guillermo Rivera.*—*Jorge Aspée.*—*Carlos Muñoz Horzt.*—*Alberto De-combe.*"

#### 8.—MOCION DEL SEÑOR GUERRA

Honorable Cámara:

Tengo el honor de presentar un proyecto de ley que tiende a impulsar la construcción de viviendas por parte de los particulares en los departamentos de Iquique y Pisagua. Para este efecto, estimo que la forma más viable de facilitar esta elevada finalidad es liberando del pago de toda clase de impuestos, por el término de 10 años, la importación de materiales y elementos destinados a la construcción de viviendas en dichos departamentos. Con ello se conseguirá reactivar poderosamente la construcción de viviendas, que tuvo gran auge en estos departamentos altamente industrializados, que día a día están aumentando su poderío comercial y desean, en bien de la zona, absorber en su totalidad la cesantía y entonar la economía regional.

En virtud de lo expuesto, y con el objeto de complementar los planes gubernamentales que se están realizando, tendientes a dar habitación confortable y barata a todos los habitantes de la República, me permito formular a la consideración del Congreso Nacional el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase, por el plazo de 10 años, del pago de todo impuesto de aduana y de derechos de internación, la importación de materiales y elementos destinados exclusivamente a la construcción de viviendas en los departamentos de Iquique y Pisagua".

(Fdo.): *Bernardino Guerra.*

## 9.—MOCION DEL SEÑOR GUERRA

Honorable Cámara:

En la Aduana de Arica se está produciendo un problema que está adquiriendo grandes proporciones debido a un verdadero atochamiento de mercaderías que se ha originado con motivo de que los pasajeros no pueden internar al resto del país todas las especies que declaran, debido a que algunos de ellos no tienen derecho para internarlas y otros se exceden del límite que permite la franquicia aduanera. Otros, al ser objeto de revisiones corporales —para lo cual están legalmente autorizados los Revisores de Aduanas— pierden el dominio de las especies que encuentran en sus ropas o cuerpos por aplicación de la Ordenanza de Aduanas que autorizan el comiso de estas mercaderías. Además, debe señalarse que muchas de estas mercaderías deben quedar en el aeropuerto cercano a Arica, de Chacalluta, el cual está a 20 kilómetros de la ciudad, debido a que los pasajeros no disponen del tiempo necesario para devolverlas a las tiendas en que las compraron.

Para guardar y cuidar estas especies, el Servicio de Aduanas no dispone de los medios económicos ni del personal necesarios, motivo por el cual se formulan frecuentes reclamos sobre la calidad de las mercaderías que quedan en custodia, de lo cual no son ni pueden ser responsables los funcionarios de la Aduana. Además, este hecho ha desarrollado un comercio de las boletas o recibos que da la Aduana, el cual reporta grandes utilidades a los compradores de ellos, pues pagan cantidades mínimas y, posteriormente, las venden por precios apreciablemente superiores.

Estos antecedentes, me han movido a impulsar la dictación de una ley que regularice esta situación de hecho y de derecho que se presenta en la Aduana de Arica, para lo cual creo de plena justicia que se presuma abandonada por su dueño toda mercadería que permanezca en

custodia por un espacio superior a 60 días, para el solo efecto de entregarla a la Caja de Crédito Prendario con el objeto de que proceda a rematarla dentro del plazo de 30 días. Del producto del remate se destinará —previa la deducción del 10% que corresponde a dicha Caja —el 33% para el Cuerpo de Bomberos de Arica, el 33% para el Hogar del Niño de Arica y los 33% restantes se destinarán a los Clubes Deportivos de esta ciudad por intermedio del Consejo Local de Deportes.

Esta norma jurídica se aviene estrictamente a los preceptos contenidos en la Ordenanza de Aduanas, los cuales contemplan situaciones o soluciones similares a la contenida en el proyecto que formulo. En efecto, el artículo 175 y el 176 de este cuerpo legal, disponen expresamente lo siguiente:

“Artículo 175.—Se declara de propiedad del Estado, para el solo efecto de su enajenación, toda mercadería que, en conformidad a las disposiciones de la presente Ordenanza o como resultado de actos previstos en ella, debe presumirse abandonada o incurra en la pena de comiso”.

“Artículo 176.—Las mercaderías expresa o presuntivamente abandonadas y las decomisadas aunque haya juicio pendiente sobre cualquiera de ellas, serán vendidas en pública subasta en el tiempo, lugar, forma y condiciones que señalen los reglamentos”.

No es posible hacer un cálculo del rendimiento probable que significará el producto de estos remates, pues son situaciones de hecho que cambian frecuentemente según sea el mayor o menor número de pasajeros por este puerto libre. Pero, cualquiera que sea su producto, es digna de destacarse la inversión que se le da, pues beneficiará a instituciones sociales tan notables, como el Cuerpo de Bomberos, el Hogar del Niño y los Clubes Deportivos de Arica, los cuales contribuyen eficazmente al progreso, cultura y des-

arrollo espiritual y corporal de esta zona.

En virtud de lo expuesto, tengo el honor de formular el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Las mercaderías que permanecieren en custodia en la Aduana de Arica durante más de 60 días por haber sido dejadas por los pasajeros al rechazárselas el revisor de la Aduana por no tener franquicias o exceder de ellas, se presumirán abandonadas y deberán ser entregadas a la Caja de Crédito Prendario para que, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su recepción, proceda a rematarlas en pública subasta.

El producto del remate, deducido el 10% que corresponde a la Caja de Crédito Prendario y el impuesto indicado en el artículo 27 de la ley N° 13.039, será distribuido en la siguiente forma:

Un 33% para el Cuerpo de Bomberos de Arica;

Un 33% para el Hogar del Niño de Arica, y

Un 33% para los Clubes Deportivos del Departamento de Arica, los cuales serán distribuidos por el Consejo Local de Deportes.

Corresponderá al Gobernador del Departamento velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley”.

(Fdo.): *Bernardino Guerra Cofré.*

10.—MOCION DEL SEÑOR MILLAS

Honorable Cámara:

La Ley 12.045 que creó el Colegio de Periodistas dispone en su artículo 3° (Título I), que el Consejo Regional de ese Colegio con asiento en Osorno comprende en su jurisdicción la provincia de Magallanes.

En los hechos, no existe comunicación directa entre Magallanes y Osorno. Por vía aérea, Magallanes se encuentra en relación directa con Santiago y, en algunos casos, con Puerto Montt; pero, no con

Osorno. Trasladarse de Punta Arenas, capital de la provincia de Magallanes, a Osorno, resulta dificultoso y los servicios postales demoran entre ambas ciudades más que entre cualesquiera otras del país. Por lo tanto, la jurisdicción asignada al Consejo Regional de Osorno del Colegio de Periodistas respecto de Magallanes constituye una traba al ejercicio de sus derechos por parte de los profesionales de la noticia que actúan en nuestra provincia más austral.

Magallanes cuenta en la actualidad con una prensa más o menos desarrollada. Hay en Punta Arenas dos diarios de relativamente vasta circulación y servicios informativos superiores a los de los demás periódicos de provincias. Por otra parte, en esa ciudad existen tres radiodifusoras que transmiten espacios noticiosos, comentarios periodísticos y otro abundante material a cargo de estos profesionales. Después de Santiago, Valparaíso y Concepción, es Punta Arenas la ciudad más adecuada, por el desarrollo de su prensa escrita y hablada, para contar con un Consejo Regional del Colegio de Periodistas.

A las consideraciones anteriores, debe agregarse que el Consejo Regional de Osorno del Colegio indicado ha permanecido prolongados periodos en receso, lo que ocasiona perjuicios a los periodistas de Magallanes.

En mérito de lo expuesto, vengo en presentar a la consideración de la H. Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Reemplázase, al final del artículo 3°, de la Ley N° 12.045, la frase: “y Osorno, con jurisdicción en las de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes”, por la siguiente: “; Osorno, con jurisdicción en las de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén, y Punta Arenas con jurisdicción en la de Magallanes”.

(Fdo.): *Orlando Millas Correa.*

**11.—MOCION DEL SEÑOR CLAVEL**

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Doralisa Godoy viuda de Osorio, una pensión de E<sup>o</sup> 80,— mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Eduardo Clavel Amión.*

**12.—PETICION DE SESION**

“Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 82 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el día 14 de noviembre, de 20 a 22.30 horas, a fin de tratar sobre la situación planteada a los ocupantes de las Poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia y del Servicio de Seguro Social con motivo del alza de las rentas y dividendos.

(Fdos.): *Jorge Lavandero.—José Fon-  
cea.—Luzberto E. Pantoja.—Rafael de la  
Presa.—Carlos Rosales.—Jorge Montes.  
—Volodia Teitelboim.—César Godoy.—  
Carlos Ballesteros.—Luis Papić.— José  
Oyarzún.—Esteban Leyton.—Alberto Je-  
rez.—Clodomiro Almeyda.—Luis Agui-  
lera.—Juan Tuma.—Eduardo Osorio.—Pe-  
dro Muga.—Luis Valente.—Jorge Arave-  
na.—Graciela Lacoste.—Salvador Mon-  
roy.—Juan García.—Luis Martín.—Oscar  
Naranjo.—Albino Barra.—Mario Dueñas.  
—José Musalem.—Orlando Millas”.*

**V.—TEXTO DEL DEBATE**

—Se abrió la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario Accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

**1.—SITUACION PLANTEADA A LOS OCUPANTES DE LAS POBLACIONES DE LA FUNDACION DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA Y DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.**

El señor HUERTA (Vicepresidente).—La presente sesión tiene por objeto “tratar sobre la situación planteada a los ocupantes de las Poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia y del Servicio de Seguro Social, con motivo del alza de las rentas y dividendos”.

El primer turno corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, los Diputados del Partido Democrático Nacional, conjuntamente con los de otros partidos de Oposición, hemos patrocinado la presente sesión especial para analizar algunos de los múltiples problemas que se presentan a los sectores modestos del país, cuando pretenden satisfacer esa aspiración de todo jefe de hogar de contar con una casa donde vivir con mediana decencia.

En el propósito de ser lo más preciso posible, hemos señalado como motivo de la convocatoria a esta sesión el abordar la situación planteada a los ocupantes de las poblaciones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social y del Servicio de Seguro Social, a causa del alza de las rentas y dividendos.

La verdad es, señor Presidente, que para los parlamentarios defensores de las clases desposeídas de bienes de fortuna, la gestión del actual Gobierno se caracteriza, ostensiblemente, por todo un con-

junto de medidas, adoptadas siempre con argumentos aparentemente valederos, por las cuales resultan perjudicados siempre las mismas personas: los sectores asalariados, o sea, aquéllos cuyo único capital consiste en su trabajo. Desde hace tres años, el pueblo no ha tenido nunca una buena noticia emanada de una resolución del Gobierno. Siempre ha sido el principal sacrificado y postergado.

Como cuando hacemos observaciones de esta naturaleza se nos pide de los bancos de la Derecha que citemos casos concretos, queremos esta noche referirnos al criterio imperante en la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, dirigida por un destacado miembro del Partido Conservador, como es el señor Risopatrón.

Para la debida comprensión del problema, conviene recordar que la Fundación es jurídicamente una corporación de derecho privado, reglamentada por el Título 33 del Libro I de nuestro Código Civil y, como tal, dotada de personalidad jurídica y regida por estatutos aprobados por el Presidente de la República. Conviene, asimismo, recordar que la Fundación desarrolla sus actividades mediante el financiamiento otorgado por diversas leyes; tales como la ley N° 9.542, que autoriza la realización en su favor de dos sorteos extraordinarios anuales de la Polla Chilena de Beneficencia; la ley N° 9.542, que estableció para ella una subvención fiscal permanente; y la ley N° 9.976, que fijó un impuesto adicional del 5 por ciento que afecta a las industrias en cuya manufactura se emplee azúcar, también en favor de esta Fundación. En las Leyes de Presupuestos de estos últimos años, la Fundación ha figurado con una subvención ascendente a muchos cientos de millones de pesos. El año 1958, último del régimen anterior, la subvención fiscal fue de mil ciento setenta y dos millones. En el año en curso asciende sólo a quinientos millones.

Proporcione estos antecedentes, señor Presidente, para demostrar que los Poderes Públicos han mirado con especial simpatía a la Fundación, en atención a los altos y humanitarios fines por ella perseguidos. Pues bien, cabe averiguar cuáles son estas finalidades. Ellas están contenidas en el artículo 2º de sus estatutos, que determina que el objeto de la Fundación consiste en "propender a aliviar el problema de vivienda de pequeñas familias de escasos recursos, en las que las cargas familiares sea el problema de más difícil solución; orientar y educar a las familias que acoja en sus poblaciones y otorgarles toda la asistencia social necesaria para facilitarles la más rápida adaptación a las nuevas condiciones de vida y la preparación necesaria para que, por sus propios esfuerzos, puedan lograr un mejor "standard" de vida". Estas son, en resumen, las finalidades de la Fundación.

Pues bien, veamos ahora cómo este organismo ha cumplido su misión. Hay que dejar constancia de que hasta el año 1958, o sea, hasta el ascenso al poder del actual Gobierno, nunca se le presentaron problemas de importancia a los pobladores de la Fundación; es decir, se daba cumplimiento a las disposiciones de los estatutos. Pero con posterioridad a esa fecha, se ha estimado por parte de quienes la dirige, que ella también puede dar utilidades, cobrando rentas de arrendamiento con criterio comercial que permitan obtener pingües ganancias. Y es así cómo, precisamente desde el año 1958, se vienen alzando periódicamente esas rentas, en forma tal que familias de escasos recursos y prácticamente abandonadas, sea por tener al jefe del hogar lisiado, sea por haberlo perdido como ocurre en ciertos casos y que no cuentan casi con ninguna entrada, ya no pueden permanecer en las poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social, pues se le persigue con acciones ju-

diciales destinadas a obtener el desalojo, lo que jamás sucedió en el Gobierno anterior.

Para ser lo más objetivo posible, quiero citar algunos casos que ahora último se han producido en la población "Manso de Velasco", ubicada en la ciudad de Talca. Don Mario Vergara, con 4 hijos, que pagaba 3.000 pesos de arriendo, ha sido notificado hace algunos meses que su renta de arrendamiento fue alzada a 6.300 pesos; a José Quiroz, se la han subido de 3.250 a 7.500 pesos; a Juan Jofré, con 8 hijos, de 3.500 a 5.800 pesos; a Manuel Guerrero, con 9 hijos, de 4.130 a 7.500 pesos; a Ricardo Palma, con 10 hijos, de 3.000 a 6.700 pesos; a Roberto Marín, con 8 hijos, de 3.000 a 11.200 pesos; a Desiderio Aravena, con 5 hijos menores, de 4.350 a 13.600 pesos. Como puede verse, estas alzas han sido del orden del 100, 200, 300 y aun del 400 por ciento.

Pero estas alzas...

El señor KLEIN.—¿Me permite una interrupción?

El señor FONCEA.—...han sido totalmente ilegales.

El señor KLEIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor FONCEA.—Con prórroga de la hora...

El señor KLEIN.—No, es sólo medio minuto.

El señor FONCEA.—Muy bien.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Klein.

El señor KLEIN.—Es muy cortito lo que voy a decir.

Tal como lo dice el Honorable señor Foncea, las rentas que se cobran en las poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencias se fijan, según la ley, de acuerdo a un censo económico de las familias que ocupan las casas. Puede ocurrir que aquellas familias a las que se les subieron las rentas de arrendamiento ganen ahora el doble de lo que perci-

bían cuando las recibieron. Ese puede ser uno de los motivos de estas alzas. Pero, en todo caso, ellas son demasiado elevadas. Nada más.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—El argumento del Honorable señor Klein estaría perfectamente bien si la Fundación de Viviendas de Emergencia no tuviera la obligación de cumplir con la ley despachada hace algunos meses por el Congreso, con el voto favorable de mi Honorable colega, que congeló las rentas de arrendamiento hasta fines del presente año. Esta institución, que debiera dar ejemplo en el cumplimiento de las leyes, precisamente está violando la ley.

El señor KLEIN.—Por eso digo que las alzas son exageradas.

El señor FONCEA.—De manera que las alzas son absolutamente ilegales. Pues bien, la Fundación, para violar la ley, ha seguido un procedimiento sumamente especioso y, desde luego, absolutamente falto de seriedad. Ha sostenido que lo que cobra no son rentas de arrendamiento, sino una cuota que fija de acuerdo con las entradas del grupo familiar, como lo decía el Honorable señor Klein. Pero la ley que el Congreso aprobó no hace ninguna clase de distinción. Por otra parte, el argumento esgrimido por la Fundación de que no se trata de rentas de arrendamiento, está desvirtuado por el propio procedimiento empleado por este organismo para su cobro.

En efecto, cuando se trata de conseguir el desalojo de las habitaciones ocupadas por los arrendatarios que no están al día en el pago de sus arriendos, la Fundación ha seguido juicios de acuerdo con las disposiciones especiales para los contratos de arrendamientos. Tengo a la mano cerca de diez demandas deducidas por la Fundación en contra de ocupantes de una población de emergencia en Talca, en todas las cuales se cita, para fundar la ac-

ción, aquellas disposiciones que se refieren al contrato de arrendamiento. De manera que la Fundación, por un lado, para los efectos de alzar las rentas de arrendamiento al margen de la ley, sostiene que no son arrendamientos, sino una especie de cuota por asistencia social. Pero cuando se trata de demandar el cobro de ellas y de desalojar a los ocupantes morosos, ejercita las acciones que el Código de Procedimiento Civil establece para el contrato de arrendamiento. No parece, entonces, serio el procedimiento.

Por lo demás, quiero señalar que la explicación ideada por la Fundación, de las cuotas fijadas en relación con la renta de cada familia y con el número de hijos, lo están aplicando los administradores de las diferentes poblaciones. Pues bien, estos administradores —por lo menos, es lo que ocurre en provincias— son personas que han sido nombradas para tales cargos en atención, principalmente, a su filiación política, sin poseer ningún conocimiento especial sobre el particular.

Quiero citar, porque lo conozco perfectamente bien, el caso de la población de Talca que he mencionado, la cual se construyó, precisamente, gracias a las gestiones del Honorable colega señor Aravena, cuando era Intendente de esa provincia en el periodo pasado y gracias, también, a la insistencia del Diputado que habla.

Pues bien, antes de 1958 había un administrador, persona seria que llenaba los requisitos de preparación y ecuanimidad para desempeñar el cargo. Fue removido de su cargo para colocar a un asambleísta liberal de apellido Sepúlveda, quien antes de su designación manejaba un microbús, actividad en la cual había fracasado rotundamente. Y éste es el señor que está aplicando un sistema de suyo complicado para fijar los arriendos. ¿Qué significa esto? Que a sus amigos o simpatizantes del partido al cual pertenece el señor Sepúlveda, sencillamente les puede fijar un canon más bajo o condonarle la deuda. Hay una verdadera persecución respecto

de aquellos ocupantes que no son de las simpatías del administrador, quien, por lo menos, es sumamente resistido por los pobladores.

En cuanto al Servicio de Seguro Social, las poblaciones del centro y del sur del país han declarado, recientemente, una huelga de pagos. Ella se debe a que han sido alzados los dividendos, en virtud del artículo 77 del decreto con fuerza de ley N° 2, dictado por el actual Gobierno en uso de las Facultades Extraordinarias. Los obreros, imponentes del Servicio de Seguro Social en la zona nuestra —hablo de Curicó, Talca y Linares— estaban ya haciendo un esfuerzo muy grande para pagar dividendos por un valor enormemente desproporcionado en relación a los salarios que están percibiendo. En zonas como Molina, donde los salarios medios son de un escudo doscientos centésimos diarios, los ocupantes han estado pagando entre veinte a veinticuatro escudos mensuales.

Pues bien, ahora último han sido notificados de un alza que significa, un 14 por ciento de aumento. Y como no están en condiciones de un mayor sacrificio, sencillamente han tenido que declarar la huelga.

Señor Presidente, quiero expresar, también, que en la Honorable Cámara muchas veces los parlamentarios que apoyan la gestión del Excelentísimo señor Alessandri han señalado cómo el Gobierno ha puesto término a lo que ellos llaman la corruptela del régimen anterior en materia de propuestas públicas. Según esta versión, las propuestas públicas, desde que asumiera sus funciones el actual Primer Mandatario, se solicitan por una suma alzada y desapareció el sistema de reajustes, ampliaciones y obras extraordinarias por el cual las obras tenían en definitiva un valor muy superior al fijado en las propuestas. Pues bien, ello no es exacto. En Talca, por ejemplo, donde la Corporación de la Vivienda construyó para el Servicio de Seguro Social la po-

blación "José Dionisio Astaburuaga", la propuesta pública se la adjudicó una empresa constructora en el precio alzado de doscientos ochenta y cinco mil escudos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—¿Me perdona, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor LEIGH.—Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—¿Me puede ceder dos minutos, Honorable colega?

El señor LEIGH.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Con la venia del Honorable señor Leigh, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Muchas gracias.

Decía que en la población "José Dionisio Astaburuaga", de Talca, construida por la Corporación de la Vivienda para el Servicio de Seguro Social, la propuesta se la sacó una empresa en la suma alzada de 285 millones de pesos. Pues bien, al final, al practicarse la liquidación definitiva de esta población, se le pagó a la empresa la cantidad de 649 millones de pesos, vale decir, más del doble de la propuesta primitiva, lo que necesariamente ha significado para los ocupantes un pago desproporcionado a las rentas que percibe este sector asalariado. A mayor abundamiento, se le ha cobrado el valor de reposición, superior al de costo.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Puede continuar el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, es indiscutible que estamos en presencia de un fenómeno de orden socio-económico que era previsible en el mismo instante en que se optó por romper el privilegio

que antes existió en favor de aquellos imponentes de institutos de previsión que lograban realizar el ideal de la casa propia, y en desmedro de aquéllos que no lo conseguían en todo el curso de su vida. Es sabido que existió un régimen de privilegio para aquéllos que lograban adquirir una casa, en perjuicio de los que veían esterilizadas todas sus posibilidades previsionales al no alcanzar este objetivo. Entonces, ya con la ley N° 10.383, lo que fue ratificado con la dictación del decreto con fuerza de ley N° 2, se optó por ir, lisa y llanamente, al establecimiento de precios de acuerdo con los valores de reposición de los inmuebles, de manera que los que adquirieran uno posibilitaran, con el servicio de su deuda, la continuidad de las tareas de construcción de viviendas por el instituto previsional al que hicieran esta adquisición. Tenemos, por ejemplo, el caso del Servicio de Seguro Social. La ley N° 10.383 estableció, en su artículo 51, que: "La tasa de amortización mínima será de 2 por ciento, aumentada en números enteros hasta el valor máximo posible, de modo que el dividendo total y la prima para el seguro de desgravamen hipotecario no excedan en conjunto al 35 por ciento del salario imponible del asegurado o grupo familiar. Si el salario medio de subsidios aumentare, esta tasa inicial acrecerá en 1% por cada 15% de aumento del salario medio de subsidios...", etcétera.

Fue así como se dictó el decreto número 772, reglamentario de las leyes 10.383 y 11.888, que estableció la obligatoriedad de la venta de las propiedades del Servicio de Seguro Social, que en sus artículos 12, 13 y 14 reglamenta todo lo relativo a dividendos y los rubros que los van formando, señalando que el dividendo, de acuerdo con la ley, no puede exceder del 35 por ciento del salario imponible del asegurado o del grupo familiar.

Sin embargo, hay que reconocer que este decreto reglamentario no ha funcionado

exactamente como se consideró al ser dictado, y estimo que ello se debe especialmente a la facultad que se dio en el artículo 26, que dice: "las tablas de desarrollo de la deuda hipotecaria señaladas en este reglamento serán confeccionadas por el Departamento Actuarial".

Creo que ha habido un grave error de los Actuarios del Servicio de Seguro Social, que no han considerado los casos individuales de cada uno de los propietarios, sino que han establecido normas y reglas parejas, en circunstancias que no ha habido relación absoluta entre el salario de cada imponente propietario con la norma general o promedio común para todo el asalariado de una zona o del país.

De modo que esta situación, que va colocando al imponente fuera de la posibilidad de conservar su vivienda, porque el dividendo va exceder de este 35 por ciento que estableció la ley, conviene que esta noche la discutamos para adoptar las medidas pertinentes a fin de que estas normas actuales sean rectificadas, porque no puede desconocerse que, de acuerdo con el monto del salario que perciben, a los adquirentes de inmuebles del Servicio de Seguro Social, en muchos casos, los "está dejando el tren". Están ganando menos de lo que necesitarían para mantener una vivienda, con todas las consecuencias de orden social que esto va y está produciendo.

Tengo aquí, a la mano, algunos datos suministrados por adquirentes de la población "Lo Valdivieso Norte", ubicada en la comuna de Ñuñoa. Por ejemplo, para un departamento tipo A, con un valor de E<sup>o</sup> 4.471,89, ocupado por un asegurado cuyo grupo familiar se compone de seis personas, la renta mínima determinada por el Servicio de Seguro Social es de E<sup>o</sup> 73,71; a lo que hay que agregar cinco asignaciones familiares, equivalente a E<sup>o</sup> 16,50. Cantidad total de entradas del imponente, E<sup>o</sup> 90,21. Este imponente que obtiene una renta de noventa escudos veintitún centésimos, debe gastar entre el

dividendo del departamento, que son veintinueve escudos, la electricidad —incluso le corresponde pagar el consumo de electricidad de las escaleras a cada uno de los propietarios— y el resto de las necesidades comunes a una familia obrera, como alimentación, educación y gastos varios calculados en diez escudos, todo lo que da un total de noventa escudos. A esta suma asciende el gasto mínimo de esta familia. O sea, su presupuesto familiar que está gravado casi en un ochenta por ciento por el solo rubro de vivienda, arroja un déficit. De manera que hay que compensar a los adquirentes de propiedades del Servicio de Seguro Social, mirando el problema desde un ángulo constructivo y realista.

El señor KLEIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LEIGH—Dispongo de muy poco tiempo y deseo referirme a las dos materias.

El señor KLEIN.—Sólo deseo hacerle una pregunta.

El señor LEIGH.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Leigh, tiene la palabra Su Señoría.

El señor KLEIN.—Señor Presidente, sólo quiero preguntar a mi Honorable colega si sabe a cuántos años plazo se pagan esas casas.

El señor LEIGH.—¿A cuántos años se pagan? Me parece que a treinta años plazo, se compran, y eso conspira también contra el adquirente. El dividendo debe estar de acuerdo con las posibilidades económicas del obrero, por lo que no encuentro razón valedera para impugnar la política seguida en materia de rentas, en lo que respecta a los ocupantes de estas viviendas.

En lo que se relaciona con la Fundación de Viviendas de Emergencia, debo decir, en primer lugar, que esta institución no arrienda sus casas. Como insti-

tución de tipo social o de beneficencia, tiene un sistema especial, que socialmente hablando es una novedad y constituye un avance en esta materia. Consiste en otorgar las casas en ocupación, fijando la renta de acuerdo con las entradas de la familia y los componentes del grupo familiar. A mayor entrada y menor número de hijos, corresponde una cuota más alta y la más baja cuota la pagan las familias que tienen un mayor número de hijos y menor entrada. La cuota media que cobra la Fundación de Viviendas de Emergencia en la actualidad alcanza a cinco escudos ochenta centésimos y comprende el derecho a habitar la casa y gozar de todos los beneficios del Departamento de Asistencia Social, Jardines Infantiles y Asistencia Médica, ayuda económica, préstamos, en especial para las industrias caseras, y clubes deportivos, etcétera.

El señor FONCEA.—Pero eso es en teoría, Honorable colega.

El señor LEIGH.—No es en teoría. Invito al Honorable señor Foncea a que visitemos las poblaciones “Rosita Renard”, en Ñuñoa, o la “Isabel Riquelme”, donde existe un régimen perfectamente concordado con lo que estoy afirmando.

El señor FONCEA.—Yo lo invito para allá, Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

El señor LEIGH.—Acepto el desafío de Su Señoría, a fin de que visitemos recíprocamente esas poblaciones.

Puede decirse que las familias que tienen una casa...

—*Habían varios señores Diputados a la vez.*

El señor LEIGH.—Le pido al Honorable señor Foncea que fije día y hora para la visita.

Puede decirse que las familias que tienen una casa de la Fundación de Viviendas de Emergencia, o de la Corporación

de la Vivienda, gozan, en cierto modo, de un privilegio, ya que el resto de nuestros conciudadanos deben pagar sumas mucho mayores por concepto de rentas de arrendamiento por las casas verdaderamente insalubres que tienen que ocupar.

Las alzas que se han denunciado corresponden a la reactualización de las encuestas sociales en las familias ocupantes, porque ya vimos que esta renta es flexible en razón inversa con el número de hijos: a mayor número de hijos, menor renta; y en relación directa con la entrada del grupo familiar. De manera que en caso que haya aumentado los ingresos o disminuido el número de componentes del grupo familiar, se eleva la correspondiente cuota, reduciéndose ésta cuando se ha producido la situación inversa. Además, se rebaja la renta y procede incluso la condonación de la deuda, cuando, por motivos muy justificados, como ser enfermedad, cesantía involuntaria, etcétera, la familia no está en condiciones de hacer frente a sus gastos.

La situación descrita no sólo es plenamente justiciable dado el sistema puesto en práctica por la Fundación de Viviendas de Emergencia para los ocupantes de sus casas, sino que también se ajusta a la Ley N° 14.140, que le dio la calidad jurídica de ocupantes a los habitantes de las poblaciones de acuerdo con el sistema ya descrito anteriormente.

El hecho de ser ocupante, sometido al imperio de un contrato especial que no es de arrendamiento, determina que no se le apliquen a esa persona las normas sobre arrendamiento. Pero, aún en el caso de que se pretendiera hacerlas regir, debe reconocerse que son viviendas económicas de acuerdo con la ley N° 14.140 y porque, además, se han construido de acuerdo con el DFL. N° 2 y su Reglamento.

En síntesis, señor Presidente, los Diputados de estas bancas reconocemos que debe aplicarse —aun cuando sea en perjuicio de esta sana norma— el precio de

reposición de las viviendas para los adquirentes del Servicio de Seguro Social, porque lo ideal es que el máximo, la mayor cantidad de imponentes de este organismo de previsión realicen su aspiración de la vivienda propia.

Aun cuando sea en perjuicio de esta norma —repito— debemos ir a la rectificación del sistema de establecer los dividendos mensuales.

Con respecto a la situación de la Fundación de Viviendas y Bienestar Social, creemos que son absolutamente injustificadas las críticas que se le hacen.

He concedido una interrupción al Honorable señor Clavel.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Leigh, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.—¿Cuántos minutos restan al Comité Radical, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Restan dos minutos, Honorable Diputado.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, sin duda alguna, no sólo es el problema relacionado con el pago de los dividendos y las rentas de arrendamiento de las propiedades del Servicio de Seguro Social, el que preocupa a los actuales ocupantes.

En la provincia de Antofagasta, los actuales ocupantes de los colectivos de esa ciudad y de Tocopilla, han sido notificados judicialmente para que desalojen el edificio del Servicio de Seguro Social que habitan algunos desde su fundación, hace dieciocho o diecinueve años, a más tardar el 30 del presente mes.

Las personas que ocupan los departamentos mencionados, que no son imponentes del Servicio de Seguro Social y que pertenecen a distintas ramas de las actividades de la provincia —pequeños comerciantes, empleados, viudas y muchas otras personas que no están afectas a régimen de previsión alguno— deberán, repito, abandonar y desalojar el edificio en esa fecha, sin tener dónde irse.

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara, este problema deriva del Decreto con Fuerza de Ley N° 39, cuya derogación alcanzó a aprobarse por esta Corporación.

Desgraciadamente, este caso en el que su aplicación gravita sobre familias muy modestas que, por no estar afiliadas a ningún régimen de previsión, y por haber sido notificados solamente con unos pocos días de anticipación de la fecha en que deben dejar sus departamentos, no tienen donde irse a vivir.

Hago presente que en una próxima sesión en que disponga de más tiempo formularé amplias informaciones a esta determinación que, por sus consecuencias, estimo de extraordinaria importancia.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Radical. El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CLAVEL.—¿Me permite una interrupción de medio minuto, Honorable colega.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Con todo agrado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, como el plazo para que esta gente abandone los departamentos que habita es angustioso —hace un momento dije que deben desalojarlos a más tardar el 30 de este mes—, solicito se oficie, en mi nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República, con el objeto de que prorrogue los efectos del Decreto con Fuerza de Ley N° 39, mientras se soluciona el problema que afecta a esta gente modesta que vive en los edificios colectivos del Servicio de Seguro Social.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El señor FONCEA.—Me opongo, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Esta sesión se rige por disposiciones de la Hora de Incidentes, Honorable Diputado.

Puede continuar el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, he escuchado con la mayor atención a los Honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. Deseo formular mis observaciones en la forma más objetiva posible, porque soy de aquellos que se felicitan de que se realicen estas sesiones, en las cuales se cumple una de las labores fundamentales de la Honorable Cámara, cual es la de fiscalizar también a las instituciones públicas y semifiscales. Sería de desear que esta crítica o fiscalización se hiciera, como se realiza en la presente oportunidad, siempre en forma levantada, honrada y veraz.

De los dos puntos que han motivado esta sesión, quiero entrar a analizar, en primer término, la situación del Servicio de Seguro Social. Durante la vigencia de la Ley N° 4.054 hasta julio del año 1952, el Servicio de Seguro Social construyó 2.244 casas. Luego, bajo el imperio de la Ley N° 10.383 hasta diciembre de 1958 construyó un total de viviendas ascendente a 2.441. Dichas viviendas se fueron entregando a medida que se terminaba su construcción, sin sujeción a normas reglamentarias de selección. El Servicio de Seguro Social, en aquella época, no demostró la menor preocupación para legalizar dichas entregas; es así como, del total de 4.685 viviendas construidas, en diciembre de 1958 existían 3.090 sin escrituras de compraventa, pese a que algunas de éstas estaban ocupadas desde hacía más de veinte años. Es evidente que la ocupación tan prolongada de dichas viviendas, sin título

de dominio, creó problemas sumamente graves. Por ejemplo, el fallecimiento de numerosos imponentes jefes de familia, dejó a sus parientes viviendo en las casas sin que hubiera en el hogar obreros asegurados y, en consecuencia, sin que existieran personas con los requisitos legales para comprarlas, ya que el Servicio de Seguro Social las vende sólo a sus imponentes.

El señor FONCEA.—¿Me permite una breve interrupción?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Con prórroga de la hora, no tengo inconveniente, Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Alessandri, don Gustavo, por todo el tiempo que dure la interrupción concedida al Honorable señor Foncea.

Acordado.

Con la venia del Honorable señor Alessandri, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, deseo observar que la Ley N° 10.383 fue la que señaló, no diré la obligación, sino la facultad del Servicio de Seguro Social para enajenar las casas de sus poblaciones a los ocupantes.

En consecuencia, cuando el Honorable señor Alessandri habla de que en 1958 había tres mil y tantos ocupantes de casas sin los títulos respectivos y señala, a continuación, que esto significaría que durante veinte años se postergó la entrega de estos títulos, incurre en un pequeño error, cual es el de que el Servicio de Seguro Social, con anterioridad a la Ley N° 10.383, podía vender las casas a sus ocupantes. La verdad es que con anterioridad a la dictación de esta ley, no podía hacerse tal enajenación, porque para las poblaciones existía el régimen de capitalización en el Servicio de Seguro Social; o sea, este organismo construía estas poblaciones para obtener de ellas una renta y no para venderlas.

La Ley N° 10.383 estableció un régimen diferente, el régimen de reparto; y por ello, dispuso que estas poblaciones tenían que venderse. En consecuencia, no transcurrieron veinte años sino simplemente cinco años, o sea, desde la vigencia de la ley hasta 1952, para que se adoptara la resolución de vender esas propiedades...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Tiene toda la razón Su Señoría. O sea, que durante todo el período del señor Ibáñez, el Servicio estuvo facultado para enajenar.

El señor FONCEA.—Quería también agregar a las observaciones del Honorable señor Alessandri que el dato que nos ha proporcionado en relación con las construcciones hechas por el Servicio de Seguro Social desde 1953 a 1958 —no podría afirmarlo rotundamente—, me parece errado, por cuanto la mayoría de las poblaciones entregadas por la actual Administración corresponden a construcciones hechas en el régimen pasado y que han sido entregadas en este Gobierno. Nosotros hemos señalado el caso de poblaciones, a las cuales este Gobierno simplemente les ha puesto el nombre, algunos "raríficos", como Manso de Velasco, o les ha cambiado el que tenían anteriormente. Pero la construcción misma de las poblaciones se hizo en el régimen pasado.

Por lo demás, quiero agregar que el Servicio de Seguro Social construyó viviendas hasta el año 1958, de concreto armado, de 80 y 90 metros cuadrados y con todas las comodidades que merecen los obreros. Ahora ha variado sustancialmente este sistema. En efecto, como se ha denunciado muchas veces en esta Honorable Cámara, se están haciendo barracas de madera, con una superficie que no va más allá de los 40 metros cuadrados y sin las comodidades que la anterior Administración quiso otorgar a los imponentes del Servicio de Seguro Social.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Puede continuar el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— La información que he dado apareció como información oficial, en el diario "La Unión", de Valparaíso, el lunes 23 de enero de 1961. Por eso, yo la he proporcionado a la Honorable Cámara.

Por otra parte, es efectivo lo manifestado por el Honorable señor Foncea, en el sentido de que sólo fue posible la venta de estas casas durante la vigencia de la ley N° 10.383, pero este cuerpo legal fue promulgado el año 1952, de manera que sólo es medianamente valedero el argumento dado.

En todo caso, yo no analizaba esta situación, sino lo que sucedió con aquellos obreros que después de vivir durante años en esas casas, habían muerto sin que en sus familias hubiera otros imponentes del Servicio de Seguro Social.

Además, como se sucedieron los hechos en la forma que ya he descrito, el otorgamiento de las escrituras correspondientes a estas viviendas, debió hacerse bajo el imperio del decreto con fuerza de ley N° 2, que introdujo en nuestra legislación el sistema de la cuota reajutable y este criterio era preciso introducirlo en el texto de la escritura que iba a otorgar la Institución vendedora. Sin embargo, el Supremo Gobierno no consideró justo ni equitativo aplicar el trato contemplado en este cuerpo legal a esos 3.000 familias, que no tenían responsabilidad alguna de la posible desidia en los que pudieran haber incurrido los funcionarios del Servicio de Seguro Social. Fue así como, a través del artículo 7° transitorio de la ley N° 14.171, se facultó al Servicio para vender a las viudas de los imponentes fallecidos. Luego, el artículo 6° transitorio del decreto supremo N° 772, dispuso que el precio de venta sería el de reposición que tuviera la vivienda, pero a la fecha que ella hubiera sido entregada al imponente. Final-

mente, el decreto supremo N° 106, de 24 de febrero de 1961, resolvió que los precios y dividendos de aquellas 3.090 viviendas no sufrirían el proceso reajutable, pese a la circunstancia de haber sido escrituradas bajo el imperio, como he dicho, del decreto con fuerza de ley N° 2.

Señor Presidente, a riesgo de cansar la atención de los Honorables señores Diputados, me he permitido hacer este planteamiento previo, porque podría aparecer como una inconsecuencia que habitaciones escrituradas en un mismo año, unas estuvieran sujetas al sistema de reajustes y las otras no.

En todo caso, el Servicio de Seguro Social, en conformidad a las disposiciones del Reglamento de venta de casas aprobado, como ya dije, por decreto supremo N° 772, vende a sus imponentes las viviendas a precio de reposición que fija en cada caso la Corporación de la Vivienda; y tanto los saldos de precios como los dividendos se reajustan una vez al año, de acuerdo con los cálculos efectuados por este último organismo en base a lo que se ha dado en llamar la "unidad económica" y conforme a los datos estadísticos que establece el Índice Nacional de Sueldos y Salarios.

En el ejercicio que acaba de terminar, al 30 de junio de 1961, la "unidad económica" reajutable tuvo un aumento de 14,04 por ciento. Dicho porcentaje fue aplicado por el Servicio de Seguro Social en los saldos de precios y en los dividendos que se cobrarán por un nuevo año, a partir del 1° de julio. Creo que la idea del reajuste está plenamente justificada, por cuanto los imponentes que adquieren viviendas, resultarían, en cierto modo, privilegiados frente a aquéllos que no han tenido la posibilidad de optar a estas mismas viviendas.

Si mal no recuerdo, las viviendas entregadas a la fecha serían del orden de las diez mil, y los imponentes actuales del Ser-

vicio de Seguro Social superan el millón trescientos mil. Por este motivo, debe tratarse de que el valor adquisitivo de la moneda sea mantenido, a fin de poder seguir con este plan de nuevas edificaciones.

Considero que un plan habitacional no puede llevarse a cabo, si no hay una mayor colaboración de parte de los mismos elementos favorecidos. Igual criterio debería primar en una reforma tributaria. En resumen, a mayor ingreso, mayor tributo.

Con todo, se me ha informado que el Directorio o el Consejo del Servicio de Seguro Social estudia actualmente algunas medidas tendientes a reducir los dividendos. Sobre esta materia sería de desear que los señores parlamentarios aportaran nuevas ideas, ya que algunos de ellos conocen en forma tan exhaustiva este problema.

El señor FONCEA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Alessandri, el Honorable señor Foncea le solicita una interrupción.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Con todo gusto, señor Presidente, pero con prórroga de la hora.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor FONCEA.— Ya la Cámara despachó un proyecto, Honorable Diputado...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Foncea, el Honorable señor Alessandri no desea ser interrumpido.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Vuelvo a repetir que concedo gusto una interrupción al Honorable señor Foncea, siempre que se me prorrogue la hora.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Hay oposición, Honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Yo comparto la opinión de muchos de mis Honorables colegas, de que la sola observación del resultado de cálculos actuariales, que los señores imponentes deberían pagar al Servicio de Seguro Social, resulta dantesca.

El dividendo se configura en la siguiente forma: 4% de interés; 1,78% de amortización; 0,2%, de seguro de desgravamen; 0,6%, de seguro contra incendio, más las contribuciones municipales.

Entonces, buscando una solución positiva, posible, los Diputados Liberales propiciamos que se reduzca este 4% de interés que nos parece sumamente elevado, a un 2%. Tenemos entendido que esto ya se ha hecho en algunas poblaciones de la Corporación de la Vivienda.

Por otra parte, no nos parece prudente mantener el ciento por ciento de reajuste sobre esta "unidad reajutable" que consideramos excesiva, y propiciamos, en cambio, que solamente se reajuste, para mantener el principio al cual me referí, hace un instante, en un cincuenta por ciento.

Yo estimo que no basta con rebajar los dividendos para encontrar una solución integral al problema. Creo que es absolutamente necesario buscar una fórmula que permita contratar un seguro de desgravamen, en forma tal, que cubra también, los riesgos de aquella persona del núcleo familiar que esté resistiendo o que esté contribuyendo al pago de los dividendos o a mantener el hogar. Me explico, señor Presidente. He conocido innumerables casos en que el asegurado goza de una renta bajísima; pero, sin embargo, ha podido suplir esta deficiencia, debido a que, el marido o la mujer, en virtud de desarrollar otras actividades, obtiene sueldos o salarios enormemente superiores. Por este motivo, han podido completar ese 35% exigido por el Servicio de Seguro Social.

Pero pongámonos en el caso de que falleciera no el asegurado que goza, en el

ejemplo que estoy dando, de una renta bajísima, sino aquella persona que está haciendo el fuerte en el pago de estos compromisos. Entonces, evidentemente, esa familia se encontraría sumida en la desesperanza e, incluso, sería posible que, el día de mañana, se la privara de la habitación que está ocupando. Por estas razones, estimamos que también se debe legislar sobre esta situación.

Por otra parte, reiterando aquello que ha sido una preocupación del Supremo Gobierno, deseo recordar que, con el propósito de rebajar el monto de los dividendos, se introdujeron algunas modificaciones en el mecanismo que se utiliza en su aplicación. Esto se ha hecho a través del artículo 14 del decreto supremo N° 772, en virtud del cual se aumentó el plazo de veinticinco a treinta años; por medio del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 2 que, en su texto definitivo, disminuyó el valor de las primas de seguro; y, por el artículo 14 del mismo decreto con fuerza de ley, se liberó a estas viviendas del pago de impuestos fiscales a los bienes raíces.

Es necesario también recordar que, cuando el Servicio llama a inscripciones, hace publicaciones e indica claramente cuál será el valor de la vivienda a la que se va a optar. Y establece ciertamente que sólo podrán optar a este tipo de viviendas aquellos asegurados que reúnan determinado puntaje y que, además, cuenten con el 35%...

Señor Presidente, ruego a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que se me prorrogue el tiempo en diez minutos, porque encuentro que este tema es interesantísimo, y desearía terminar mis observaciones.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar en diez minutos el tiempo de que dispone el Honorable señor Alessandri.

El señor MILLAS. — Eso sería en perjuicio del tiempo de los demás Comités...

El señor ZEPEDA COLL.— Que se vote la prórroga, señor Presidente.

El señor MILLAS.— Que sea con prórroga de la hora de término de la sesión.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Hay oposición.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— No hay oposición, señor Presidente.

El señor PARETO.— Si es con prórroga de la hora de término de la sesión, no hay inconveniente.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— He pedido diez minutos con prórroga del hora, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder diez minutos al Honorable señor Alessandri, con prórroga de la hora de término de la sesión.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Agradezco muchísimo la deferencia de mis Honorables colegas.

Decía que es necesario recordar que, cuando el Servicio de Seguro Social llama a estas propuestas o da la posibilidad de que la gente pueda optar a tales casas, indica cuáles son las condiciones exigidas, y entre ellas, como se ha mencionado tantas veces, figura aquella de que el grupo familiar debe tener una renta imponible, es decir, sin considerar las asignaciones familiares, que le permita pagar los dividendos con sólo el 35 por ciento de ella.

Por este motivo, algunos de los casos patéticos que nos relataba el Honorable señor Leigh no son tan patéticos en la realidad...

El señor PARETO.— Sí, lo son...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— En parte sí, pero por otras causas, pues hay otros miembros de ese grupo familiar que está contribuyendo a hacer posible que el jefe del hogar o que el imponente pueda tener esa casa.

El señor PARETO.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Con prórroga de la hora, se la concedo con mucho gusto.

El señor ZEPEDA COLL.— Que se vote, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Le concedo la interrupción, Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Pareto.

El señor PARETO.— Es evidente que si se vota la petición, tal como indica el Honorable señor Zepeda, corremos el riesgo de que fracase la sesión por falta de número. No creo que esté en el ánimo del Honorable colega hacerlo.

El señor ZEPEDA COLL.— Por supuesto que eso no está en mi ánimo...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.— Señor Presidente, en realidad, las observaciones del Honorable señor Alessandri indiscutiblemente tienen cierta base, pero tampoco es menos efectivo que la "unidad reajutable" no tiene relación con el alza de salarios de los trabajadores. Es mucho más violenta el alza de precios que están sufriendo hoy día los pobladores que los reajustes que están obteniendo. Por lo tanto, debe terminarse, no digo en forma total, con la actual "unidad reajutable", porque nadie puede negar un hecho que es imposible discutir: que la cuota de ahorro ha experimentado, desde la dicación del decreto con fuerza de ley N° 2, un aumento de aproximadamente el 40%. En consecuencia, ese aumento no tiene ninguna relación con el alza que han tenido los materiales de construcción, menos aún cuando se habla de cierta estabilidad en esta clase de implementos.

Creo que no es un ejemplo muy halagador el hecho de sostener que es recomen-

dable la "unidad reajutable" en estos momentos. Estimo que esas alzas violentas abocarán a las Cajas de Previsión, especialmente al Servicio de Seguro Social, al no pago de ellas. Ya se ha anunciado una huelga de pagos. ¿Por qué? ¿Por capricho? No; por imposibilidad física y económica de cumplir.

En el tiempo nuestro haré una exposición más completa sobre este problema.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo). — Me alegro mucho de que mi Honorable colega señor Pareto concuerde con lo que expresara, porque, hace sólo un instante, manifestaba que los Diputados liberales sosteníamos que esta unidad económica, que este reajuste de precio y el dividendo, deberían ser rebajados, en nuestra opinión, en un 50%.

Refiriéndome nuevamente a mi planteamiento, creo que es conveniente recordar dos hechos, que para mí son de trascendental importancia. En primer lugar, mientras en un período superior a los veinte años dicha institución pudo entregar tan sólo 4.680 casas, en cambio, la actual Administración, en el año 1960, entregó 1.710 casas y se proyectó para este año la construcción de 6.379 habitaciones, lo que hace un total de 8.000 habitaciones. Vale decir, que en algo más de dos años se ha construido casi el doble que en los veinte años anteriores, en los cuales pasaron por la Dirección de dicho Servicio...

El señor FONCEA. — ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo). — Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor HUERTA (Vicepresidente). — Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA. — Señor Presidente, deseo expresarle a nuestro Honorable colega, que los cálculos que ha sacado son un tanto alegres. Desde luego, esas 1.600 y tantas casas entregadas por el Servicio de Seguro Social desde el año 1959, son

aquéllas a que me refería anteriormente, de las poblaciones que, al finalizar el régimen anterior, se estaban terminando, como una población de Rancagua, por ejemplo, y que sólo fueron entregadas en este Gobierno. Esto lo ha visto la mayor parte de la opinión pública, porque ha sucedido a través de todo Chile. Yo leí la nómina de casas que, según el Consejo, ha entregado durante este Gobierno el Servicio de Seguro Social, y pude darme cuenta de que todas pertenecían a poblaciones, cuya construcción se inició en el régimen anterior.

Si mi Honorable colega dice que actualmente se están construyendo 8.000 casas, tanto mejor; pero hay que dejar constancia de la verdad: las casas que se construyen ahora son de 30 ó 36 metros cuadrados; acaba de iniciarse una población en la ciudad de Talca, que se denominará "El Arenal", cuyas casas tienen 20 metros cuadrados, o sea, una superficie de 4 por 5 metros. Luego, si se considera que las casas que se construyeron en la Administración anterior eran de 90 a 92 metros cuadrados, y las de menor superficie de 86 metros cuadrados, se verá que no se está edificando más, sino menos metros cuadrados en cada unidad. Esto es lo mismo que el Honorable señor Alessandri me viniera a sostener que la panadería tal está amasando más pan, porque achicó el pan a la mitad. Bien, si lo achicó, significa que van a salir más unidades, pero no que se va a producir más pan.

El señor HUERTA (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo). — Con el objeto de darle en el gusto a mi Honorable colega, en un momento más solicitaré que se envíe oficio al Servicio de Seguro Social, por intermedio del Ministerio que corresponda, pidiéndole que envíe a la Honorable Cámara todos los antecedentes relacionados con los datos a que ha hecho mención Su Señoría.

Habiendo enunciado el primer hecho, correspondía preocuparse del segundo, sobre el cual bien vale la pena hacer un paréntesis, y que es el relacionado con las entradas efectivas obtenidas por el Servicio de Seguro Social en los dos últimos años. En el período de enero a septiembre del año 1960, por el solo concepto de imposición, esta institución recaudó 34.879 y tantos escudos; en cambio, en el mismo período de 1961, recaudó 45.524 escudos, lo que totaliza un aumento de 10.600 y tantos escudos, es decir, una mayor ingreso de 34,52 por ciento...

Un señor DIPUTADO.— El año pasado fue el terremoto; quedó paralizada casi la mitad del país...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo). — Su Señoría puede argumentar muchas cosas, pero es evidente que las cifras anteriores significan dos cosas: primero, que ha habido una alza de jornales; y, en segundo término, que ha habido más aumento de la fiscalización.

Esta fiscalización es muy interesante, porque sucede precisamente...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente). — ¡Honorable señor Leyton!

El señor ALESSANDRI (don Gustavo). — Señor Presidente, estoy llano a dar todas las interrupciones que me soliciten los Honorable Diputados siempre que se me prorrogue el tiempo.

Señor Presidente, considero de trascendental importancia la fiscalización que se hace a través del Servicio de Seguro Social, porque en la Honorable Cámara mucho se ha dicho que estamos bajo el imperio del régimen de los "gerentes" y que se está legislando en favor de unos pocos, en desmedro de los más. Sin embargo, es, precisamente, este Gobierno quien ha duplicado las construcciones y quien, por otra parte, está seriamente empeñado en poner coto a la mayor de las estafas que

se viene haciendo a nuestra clase obrera, cual es —y muy conocida por los Honorables colegas— las sumas que se adeudan al Servicio de Seguro Social por la falta de pago de imposiciones, que asciende a más de cinco millones de escudos...

El señor VALENTE.— Osvaldo de Castro, por ejemplo.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo). — De acuerdo, Honorable colega; si el señor Osvaldo de Castro ha procedido así, entonces, ha delinquido...

Pero ¿qué ha sucedido? Es, precisamente, este régimen de "gerentes", como le llaman algunos Honorables colegas, el que está arbitrando las medidas para hacer posible que se deje de estafar a nuestra clase obrera, porque la parte patronal está reteniendo, por planillas, el 7,5 por ciento de las imposiciones obreras y no las están entregando...

El señor HUERTA (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo concedido a Su Señoría.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador.

El señor TAGLE (don Manuel). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE (don Manuel). — Le he concedido una interrupción al Honorable señor Alessandri.

El señor HUERTA (Vicepresidente). — Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo). — Decía, señor Presidente, que ha sido, precisamente, en este régimen que se está poniendo coto a esta verdadera estafa...

El señor HUERTA (Vicepresidente). — Perdón, Honorable Diputado, la Mesa ha incurrido en un error; el turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALENZUELA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— Señor Presidente, es para nosotros sumamente interesante participar en este debate sobre un problema fundamental en la vida del país, cual es el que afecta a la habitación del pueblo.

Sin lugar a dudas, para quien tenga un concepto claro de lo que debe significar el grupo familiar en cualquiera clase de organización de un Estado, es fundamental que este grupo familiar pueda disfrutar, en forma efectiva, de un hogar, lo que no sucede si acaso no tiene una vivienda en donde habitar y poseer todo aquello que corresponde a la vida propia del hogar.

Los parlamentarios demócratacristianos y la oposición toda, en conjunto, hemos realizado durante este período legislativo una verdadera labor constructiva. Y es la nuestra una oposición constructiva, señor Presidente porque hemos señalado en el Congreso Nacional y ante el pueblo, los problemas reales y concretos que sufren los trabajadores. En una actitud levantada, nosotros mostramos al Ejecutivo los problemas relacionados con la vida de los trabajadores, a fin de que puedan ser solucionados, indudablemente, por la vía democrática.

Con motivo de la dictación del decreto con fuerza de ley N° 2, en virtud de una delegación de Facultades Extraordinarias al Ejecutivo por parte del Parlamento, se legisló sobre materia habitacional en nuestro país y se dio nacimiento al concepto de la "vivienda económica", precisando sus características y sus franquicias.

En el artículo 62 del decreto con fuerza de ley en referencia, se establece que las "viviendas económicas" serán construidas para la venta y sólo en casos muy excepcionales o de emergencia se podrán entre-

gar en goce gratuito o arrendamiento. En el artículo 77 se estipula la forma de pago de los saldos de precios por venta de este tipo de viviendas. Se crea el reajuste anual conforme a la variación del Índice de Sueldos y Salarios, el reajuste anual de dividendo mensual que se determina por medio de un certificado de la Dirección General de Estadística y Censos. Y este certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 54 del año 1959, debe ser considerado como parte del título respectivo.

Pues bien, los parlamentarios de todos los Partidos de Oposición, que generalmente tenemos que recurrir a las oficinas de los Directores Generales o de los Vicepresidentes Ejecutivos, o a las oficinas de instituciones relacionadas con la habitación del pueblo o con otros problemas que a él se refieren, hemos concurrido a señalar al señor Director General del Servicio de Seguro Social el problema que dice relación al alza del 14% de los dividendos que deben pagar los trabajadores afectos a este instituto previsional. Hemos tenido conversaciones con este funcionario y le hemos señalado que éste es un problema que afecta a la raíz misma del sentido social que debe tenerse para dar habitación a las clases trabajadoras de nuestro país, que no es posible tener solamente el criterio de los índices matemáticos, ni un sentido de generalización, porque en estos problemas socioeconómicos, relacionados con la vida misma de los trabajadores, no podemos atenernos únicamente a estos índices de tipo matemático, ya que ellos, indudablemente, no corresponden a la realidad efectiva que vive el grupo familiar. En esta forma hemos señalado los hechos.

Esta noche, en este ambiente que en realidad ha sido sumamente útil para discutir este problema, quiero señalar, en relación con lo que estoy indicando, que en la población N° 3 de la ciudad de Rengo, por ejemplo, hay porcentajes de varia-

ción que indican que el dividendo actual mensual, subido por el Servicio de Seguro Social, representa el 48% del salario del ocupante.

En el caso preciso de la casa número 248, doña Amada Pardo, con cuatro cargas familiares, y con un salario de E<sup>o</sup> 50 mensuales, debía pagar en el período pasado un dividendo de E<sup>o</sup> 18,03, y en la actualidad de E<sup>o</sup> 22,57, que representa un 48% de su salario. Todavía más, la casa número 286 de la misma población, que corresponde a don Juan Mazzey, con 6 cargas familiares y E<sup>o</sup> 45 de salario mensual, tenía un dividendo de E<sup>o</sup> 19,40, y actualmente es de E<sup>o</sup> 22,11, lo que representa un 50% de su salario. Y para no cansar a esta Honorable Cámara diré que en la casa número 240, don Ernesto Suárez, con E<sup>o</sup> 45 de salario mensual y cinco cargas familiares, pagaba un dividendo de E<sup>o</sup> 19,40, el que se le aumentó a E<sup>o</sup> 27,57, que también representa un 50% de su salario.

Tenemos, pues, que señalar una serie de datos en esta materia, porque esto es lo constructivo, esto es, indudablemente, lo que interesa que el Ejecutivo comprenda, lo que es la realidad efectiva que está viviendo el pueblo de Chile, y por ello nosotros nos queríamos referir a este problema, haciendo un análisis somero de este decreto con fuerza de ley número 2.

El Honorable señor Alessandri hacía presente hace un instante que el seguro de desgravamen, que él ha incluido indudablemente en el dividendo mensual, es una grave ventaja para el ocupante. ¿Pero qué es lo que pasa?

Tenemos casos concretos que hemos ido a denunciar al Director del Servicio de Seguro Social los Honorables colegas de la provincia de O'Higgins, señores Rosales, Leyton y el que habla. Por ejemplo, el caso de una familia de la población "Rancagua" en la cual falleció el padre. Previamente debo decir que cuando las leyes se dictan no por el Parlamento, cuan-

do no tienen el estudio suficiente en las Comisiones respectivas ni la discusión en este Hemiciclo y en el Senado, sino en virtud de delegación de las facultades del Congreso Nacional al Ejecutivo, se producen situaciones reprobables que pasan a constituir problemas insolubles en la vida del Derecho como se lo hicimos presente y lo reconoció el Director General del Servicio de Seguro Social.

En el caso de dicha familia, falleció el imponente sin que se le hubiese otorgado la escritura respectiva del título de dominio, pero ya estaba pagando, junto con el dividendo, el seguro de desgravamen. Por una parte, la sucesión del imponente tenía derecho a obtener que rigiera el seguro de desgravamen, porque ya se estaba pagando el dividendo respectivo, pero, desde el punto de vista jurídico, como no tenía el dominio porque no tenía el título correspondiente, no podía ejercitar ese derecho. Se ha producido entonces un problema insoluble: por una parte, la justicia que asiste a la familia de este imponente fallecido y por otra, el problema de orden jurídico que se presentaba...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— ...Y que está arreglando el Gobierno actual.

El señor VALENZUELA.— Me alegro mucho que lo haga. En realidad, los problemas deben resolverse aquí en el Congreso y nunca a través de la entrega de facultades extraordinarias al Ejecutivo.

Señor Presidente, estos problemas son los que nosotros estamos señalando en todos los puntos del país. La clase trabajadora se encuentra en una situación angustiosa y comprende que es justo que por las habitaciones deba pagarse un precio de reposición, pero no tiene los ingresos suficientes como lo he demostrado con los casos concretos que he señalado para pagar los dividendos respectivos.

De allí que este debate, a mi juicio y a juicio de los Diputados demócratacristianos haya sido efectivamente útil, por-

que ha habido consenso en esta Honorable Cámara, de acuerdo con lo que hemos escuchado a los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, en que hay que variar de criterio. No es posible que sigamos con el criterio del índice de los sueldos y salarios de tipo general, para considerar el dividendo mensual, sino que, o se debería disminuir este porcentaje del índice de los sueldos y salarios, o bien se llega a una solución por medio de la cual este índice se calcula en forma más efectiva.

En estas visitas que los parlamentarios de Oposición hemos hecho a diferentes oficinas, hemos conversado con altos dirigentes de estas instituciones y ellos han reconocido que, indudablemente, esta forma de determinación de los índices que hace la Dirección General de Estadística y Censos no es real y es motivo de crítica porque adolece muchas deficiencias. De manera que se impone una revisión y sobre

esta materia, me parece que la directiva de la Corporación de la Vivienda piensa hacerlo.

Antes de pasar a otro aspecto, quiero señalar que es tan clara la posición de la clase trabajadora en esta materia, que tengo aquí a la vista un cuadro presentado por los compañeros trabajadores de la empresa Braden Copper Co., en el cual proponían al Servicio de Seguro Social un convenio más justo para pagar sus dividendos. Solicito, señor Presidente, que recabe el asentimiento de la Sala para insertar este cuadro en la Versión Oficial de la Honorable Cámara.

El señor HUERTA (Vicepresidente). —Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en la Versión Oficial el cuadro a que se ha referido el Honorable señor Valenzuela.

Acordado.

—El cuadro a que se refiere el acuerdo anterior, es el siguiente:

“FORMA DE AMORTIZACION EN LA CANCELACION DEL VALOR DE LAS CASAS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

1er. Tipo.—Departamentos de 4 dormitorios, 2 pisos.— Valor: \$ 5.319.000.—

DIVIDENDOS	CUOTAS	TOTAL PAGADO
\$ 24.000.—	60 cuotas ( 5 años)	\$ 1.440.000.—
26.400.—	60 " ( 5 años)	1.584.000.—
29.040.—	60 " ( 5 años)	1.742.400.—
31.944.—	60 " ( 5 años)	1.907.640.—
35.139.—	60 " ( 5 años)	2.108.340.—
57.014.—	60 " ( 5 años)	3.420.836.—
	<hr/>	<hr/>
	360 " (30 años)	\$ 12.203.216.—

Como puede observarse, los dividendos se van aumentando cada cinco años en un 10%.

2º. Tipo.— Departamentos de 4 dormitorios.— Valor: \$ 4.936.000.—

DIVIDENDOS	CUOTAS	TOTAL PAGADO
\$ 20.000.—	60 cuotas ( 5 años)	\$ 1.200.000.—
23.000.—	60 " ( 5 años)	1.380.000.—

26.450.—	60	"	( 5 años)	1.597.000.—
30.180.—	60	"	( 5 años)	1.825.080.—
34.981.—	60	"	( 5 años)	2.098.860.—
53.382.—	60	"	( 5 años)	3.202.920.—
	360	"	(30 años)	\$ 11.303.860.—

Después de las primeras cuotas (60) se reajusta el dividendo alzándolo en 15% sobre el valor pagado anteriormente, sistema que se usa permanentemente con excepción del monto fijado al último dividendo que aumenta en más de un 50%, en las últimas 60 cuotas.

3.er Tipo. —Departamentos de 3 dormitorios.— Valor: \$ 3.807.000.—

DIVIDENDOS	CUOTAS		TOTAL PAGADO
\$ 18.000.—	60	cuotas ( 5 años)	\$ 1.080.000.—
19.800.—	60	" ( 5 años)	1.198.000.—
21.780.—	60	" ( 5 años)	1.306.800.—
23.958.—	60	" ( 5 años)	1.417.480.—
26.354.—	60	" ( 5 años)	1.581.240.—
35.577.—	60	" ( 5 años)	2.134.618.—
	360	" (30 años)	\$ 8.718.138.—

Después de las primeras 60 cuotas, los dividendos se reajustan cada cinco años en un 10,5, con excepción de las últimas cuotas correspondientes a los últimos cinco años que se reajustan en una cantidad cercana al 40%.

NOTA: Estimamos que este cuadro representa lo que efectivamente podrían pagar en forma escalonada los obreros que se interesen en adquirir casas o departamentos en la Población "Rancagua Sur" del Servicio de Seguro Social en la ciudad de Rancagua, de la provincia de O'Higgins".

El señor VALENZUELA.—Por último, señor Presidente, me quiero referir al problema de la Fundación de Viviendas de Emergencia. No diré que esta institución no realiza una labor que, si bien no es satisfactoria en absoluto, por lo menos realiza una labor útil y beneficiosa para los trabajadores de nuestro país. Porque,

estimo que las cosas deben decirse siempre con verdad. En mi pueblo, Rengo, la Fundación de Viviendas de Emergencia ha creado una población que, satisface por la forma como se ha construido, como también, lo digo lealmente, por la forma cómo se han repartido las casas. Pero, debo hacer presente que no ha sido lo mismo en todas partes. Tengo el caso...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor TAGLE (don Manuel).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE (don Manuel).—He concedido una interrupción al Honorable señor Alessandri, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Tagle.

En primer término, antes de seguir con mis argumentaciones, deseo pedir, con el fin de aclarar lo manifestado en la Sala por el Honorable señor Foncea, que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que a la brevedad posible nos haga llegar los siguientes antecedentes:

1º—¿Quién dispuso construir las poblaciones del Servicio de Seguro Social por el sistema de administración delegada?

2º—¿En qué consistía dicho sistema?

3º—¿Qué honorarios percibía el Administrador Delegado y si ellos tenían reajuste?

4º—¿Cuántos eran los Administradores Delegados? Cómo se hizo su selección y nombramiento.

Nómina de las poblaciones y edificios construidos por administración delegada. Costo total de cada uno de ellas. Honorarios pagados en cada caso.

Indicar plazo corrido entre la firma de cada escritura de ejecución y la entrega definitiva.

¿Cómo se hacía la adjudicación de cada contrato a los Administradores Delegados?

¿Cómo se hacía la distribución de las viviendas entre los imponentes? ¿Entraron personas que no cumplieron ese requisito?

¿Cómo se efectuaron las adquisiciones de materiales de construcción? ¿Hubo propuestas públicas? ¿Intervino en cada operación el Consejo o se produjo delegación de facultades? ¿Se compró de acuerdo con las necesidades o se formó stock de mercaderías? ¿Dieron resultados favorables estos materiales en las construcciones?

También desearía se solicitara un informe al señor Ministro del Trabajo res-

pecto a los antecedentes relacionados con la adquisición de la Población San Jorge, de Talca y si esta población fue comprada por el Servicio de Seguro Social cuando ya se encontraba casi totalmente habitada por personas extrañas al Servicio.

Todo esto lo solicito con el único objeto de aclarar las dudas que me ha planteado el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Lamento no poder acceder a su pedido, Honorable colega, porque estoy haciendo uso de una interrupción.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente—antes de entrar al fondo de la materia—, escuché hace un instante al Honorable señor Pareto afirmar que los dividendos de la Corporación de la Vivienda se habían reajustado en proporción mayor que los sueldos. Me parece que tal vez el Honorable colega no tiene razón en esta afirmación, por cuanto, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, los dividendos se reajustan, por el índice de salarios.

Haciendo uso de la interrupción que tan gentilmente me ha concedido el Honorable señor Tagle, decía hace un instante que el actual Gobierno estaba tratando de poner coto a este verdadero escándalo que ha constituido el no pago de sus obligaciones previsionales por parte de ciertos patrones inescrupulosos. Y si se han arreglado a veces estas situaciones, es, por una parte, por la presión de los mismos obreros y, por otra, por la mejor fiscalización que existe en la actualidad de dichos cobros.

Ahora bien, señor Presidente, ¿qué es lo que induce a estos patrones a retener el 7,5 por ciento, a que hacía mención hace un instante, y no integrarlo en el Servicio de Seguro Social? La razón en mi concepto—aunque no soy gran conocedor

de esta materia— es que, lisa y llanamente, ellos están usando estos dineros en el desarrollo de sus propios negocios. ¿Por qué? Porque cuando se llega a un convenio de pago, según tengo entendido, a veces se aplican multas y otras no, y el interés que se impone en este tipo de convenio fluctúa entre el doce y el dieciocho por ciento. Es sabido, además, que cualquiera de estos personeros que tuviera que recurrir al crédito bancario, evidentemente que tendría que pagar un interés muy superior, en ciertos casos, al veinticuatro por ciento. Entonces, estos patrones poco escrupulosos han encontrado el mejor de los sistemas para obtener un crédito más barato, en los casos en que no llegan a integrar las imposiciones al Servicio de Seguro Social, teniendo todavía el aliciente de no ser denunciados en algunas oportunidades, y así poder seguir gozando de estos dineros que pertenecen al obrero. Comprendo que esta Honorable Cámara ha sido extraordinariamente gentil al otorgarme una prórroga de diez minutos, como, igualmente, lo ha sido el Comité Conservador, al permitirme usar de esta interrupción. De ahí que no desee seguir cansando a los señores parlamentarios y quiera referirme, muy brevemente, al problema de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

Señor Presidente, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social no nació a la vida pública como sostuvo el Honorable Diputado señor Foncea, no hace muchos días, en el año 1954, sino que esta es la creación genial de la dignísima esposa del Presidente de la República de aquella época, don Gabriel González Videla, quien dictó el Decreto N° 3.925, de fecha 23 de agosto de 1949 creándola.

La Fundación de Viviendas, señor Presidente, ha venido sosteniendo que ella recibe cánones de ocupación y no de arrendamiento, porque no sólo alberga en sus casas a ocupantes, sino que también a título gratuito, tiene atención parvularia,

da alimentos y desayuno en forma gratuita a numerosos niños, entrega al Servicio Nacional de Salud locales donde pueden funcionar los Policlínicos, construye escuelas y concede otra serie de prestaciones, como muy bien lo ha señalado el Honorable señor Leigh.

En todo caso, señor Presidente, sea arrendamiento o sea un contrato innominado, que pudiéramos llamar de habitación, su canon es variable de acuerdo con las entradas y con el número de hijos de cada grupo familiar.

Así, por ejemplo, un matrimonio solo deberá pagar el veinte por ciento del salario líquido obtenido y el mismo matrimonio con diez o más hijos, deberá pagar el doce por ciento.

El señor FONCEA.— No pueden entrar tantos hijos...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Yo le concedería una interrupción al Honorable señor Foncea; pero yo mismo estoy haciendo uso de ella.

El señor FONCEA.— Se necesitan cuatro hijos...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Una madre soltera o abandonada paga naturalmente sólo un trece por ciento; y para abreviar, señor Presidente, solicito a la Mesa se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar este cuadro sobre la materia en la versión oficial de la presente sesión.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en la versión oficial de la presente sesión el cuadro a que ha hecho referencia el Honorable Diputado.

El señor FONCEA.— No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Entonces, señor Presidente, lo que

ha realizado la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, para el presente año, es una reactualización de las encuestas y salarios.

Por esto, en algunos casos ha significado alzas que a primera vista podrían parecer desproporcionadas; pero no es menos efectivo que en otros casos ha significado bajas.

En todo caso, si mantenemos el principio de que solamente se produjeron alzas en el pago de este arrendamiento o contrato de ocupación, ello se hace en función del salario que se gana y tendremos que estar de acuerdo nuevamente en que el actual régimen ha dado mejores posibilidades económicas a los sectores menos pudientes.

El señor FONCEA.— Es un filósofo.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—¿Quién es un filósofo?

El señor FONCEA.— Su Señoría, que hace afirmaciones tan rotundas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Decía, señor Presidente, que la fundación de Viviendas de Emergencia, una vez reajustados los cánones, sea de ocupación o de arrendamiento, en la actualidad cobra un promedio de E<sup>o</sup> 6,11 por familia o por casa y en el caso preciso a que hacía referencia el Honorable señor Foncea, en la Población de Talca, un promedio de E<sup>o</sup> 3,90 por casa, que se ha elevado a E<sup>o</sup> 4,68, lo que significa un 23,07%.

Solicito, señor Presidente, que se inserte en la versión oficial este cuadro de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social que tengo a mano.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No ha habido asentimiento, Honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Lamento que los Honorables colegas no quieran conocer estos datos fidedignos que se me han proporcionado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Decía que este promedio de E<sup>o</sup> 6,11 se paga por construcciones que, según se me ha informado, fluctúan entre cincuenta y setenta metros cuadrados. Además, hay otros beneficios que ha señalado el Honorable señor Leigh, cuales son diversas prestaciones, inclusive, préstamos en dinero efectivo que hace la Fundación a aquellas familias que se encuentran en peores condiciones. Por otra parte se llega, en muchas oportunidades, a la condonación total de la deuda...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Ruego al Honorable señor Foncea guardar silencio.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Señor Presidente, desearía que los Honorables colegas fueran a las barriadas de Santiago para que supieran lo que está pagando la gente del pueblo. Allí, un obrero, por una buhardilla, por un cuchitril paga de veinte a treinta escudos mensuales.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Yo me felicito de que exista una institución del tipo de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, tal vez única en el mundo, que enfoca los problemas con criterio humano y no desde el punto de vista comercial o mercantil.

Por último, estimo absolutamente necesario tender a la enajenación de estas viviendas, para darle posibilidad de que la gente que en ellas vive pueda gozar de la plena propiedad, del pleno derecho a sus casas. Y es enormemente halagador para el Diputado que habla, que sea un proyecto que iniciamos en esta Honorable Cámara algunos Diputados liberales, y que luego contó con el concurso de todos los sectores que en ella están representados, donde se vaya a legislar en forma más conveniente para estos ciudadanos. Porque deben recordar los señores Diputados

que cuando se despachó en esta Honorable Cámara el proyecto por el cual se otorgan nuevos recursos a la Corporación de la Vivienda, hubo parlamentarios de otras bancas, como lo reconozco, que formularon indicación en el sentido de que se permita a los ocupantes de viviendas fiscales y de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, que cumplan un año —no dos como era antes—, sean arrendatarios o no, comprar dichas viviendas, que el Fisco y la Fundación estarán obligados a vender. Los convenios especiales de ahorros y préstamos estipularon la obligación de enterar sólo 50 cuotas de ahorros.

Señor Presidente, para terminar reconozco hidalgamente que se pudo haber introducido esto como una indicación al proyecto por parlamentarios de otras bancas, pero en absoluto ello quita mérito a la Honorable Cámara, que en su totalidad despachó el proyecto.

El señor VALENZUELA.— Por unanimidad.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Termino, señor Presidente, agradeciendo una vez más la benevolencia de mis Honorables colegas y la gentileza del Honorable señor Manuel Tagle, que me ha cedido su tiempo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Queda medio minuto del tiempo del Comité Conservador Unido.

El señor URZUA.— Me ha sido cedido, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA.— Voy a ser muy breve, señor Presidente. En este medio minuto, quiero referirme a las palabras del Honorable señor Foncea, cuando se vanagloriaba de que en el régimen anterior las construcciones se habían hecho de más metros cuadrados que las actuales. En eso le encuentro toda la razón. Citaba como ejemplo la población Rancagua, que todos podemos ver al pasar por el camino en viaje al sur. Pero en esa población,

señor Presidente, hay obreros que pagan la increíble suma de E<sup>o</sup> 49 mensuales.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido.

El señor TAGLE (don Manuel).— Solicito prórroga de la hora.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Por cuánto tiempo, Honorable Diputado?

El señor TAGLE (don Manuel).—Por cinco minutos, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo del Comité Conservador Unido hasta por cinco minutos.

No hay acuerdo.

En votación.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Durante la votación:*

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— La petición está hecha fuera de tiempo, señor Presidente.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

—*Durante la votación:*

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Que quede constancia, señor Presidente, que Su Señoría mismo manifestó que había terminado el tiempo del Comité Conservador.

El señor ACEVEDO.— Después de haberse proclamado que había terminado el tiempo del Comité Conservador no se puede pedir prórroga, señor Presidente.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario Accidental).—Han votado solamente 24 señores Diputados.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Se va a repetir la votación, por el sistema de sentados y de pie.

—*Durante la votación:*

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Practicada la votación en forma económica por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario Accidental).—Han votado solamente 21 señores Diputados.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se va a llamar por dos minutos a los señores Diputados.

El señor CADEMARTORI.—Yo reclamo de la conducta de la Mesa.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Terminado el tiempo reglamentario.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se va a llamar a los señores Diputados a votar en forma nominativa.

—*Durante la votación:*

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¿Puedo fundamentar mi voto, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Estamos en votación nominativa, Honorable Diputado.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Quería protestar contra la conducta de la Mesa.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Puede hacerlo, Su Señoría, en conformidad al Reglamento

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Voto que no.

El señor MILLAS.—Voto que sí, y además censuro a la Mesa, porque esta es

una maniobra del señor Presidente. En realidad, la petición fue formulada después de terminado el tiempo del Comité Conservador.

Dejo formulada la censura a la Mesa. Es la segunda vez que el Honorable señor Huerta hace la misma maniobra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Su Señoría puede hacerlo en la forma que establece el Reglamento.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALENZUELA.—Voto que sí y protesto por la actitud del Honorable señor Tagle...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Advierto a Su Señoría que estamos en votación nominativa. No es votación nominal.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALENZUELA.—El Honorable señor Tagle...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Repito que estamos en votación nominativa y no nominal, Honorable Diputado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 6 abstenciones.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No hay quórum de votación. Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 21 horas y 57 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas*  
Jefe de la Redacción de  
Sesiones.